



DECRETO N° 299

"Por medio del cual se adopta e incorpora unos anexos al Programa de Gestión Documental de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la ley general de Archivos y se dictan otras disposiciones"* regula la función archivística de la administración pública en sus diferentes niveles y en su artículo cuarto literal C estipula: "... c) *institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y las obras, documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio ciudadano*"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 594 del 2000- Ley General de Archivos-, las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y proceso archivísticos.

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en su artículo N° 10 la Obligatoriedad del Programa de Gestión Documental. *"Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual"*

Que el Programa de Gestión Documental- PGD- de la Gobernación de Bolívar fue aprobado el día 24 de julio de 2019 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y adoptado mediante Decreto No. 414 de octubre 30 de 2019.

Que teniendo en cuenta las directrices previstas en el Manual de Implementación de un Programa de Gestión Documental del Archivo General de la Nación "AGN", las disposiciones normativas previstas en la Ley 594 del 2000, Ley 1712 de 2014 y la reglamentación generada en el Decreto Nacional 2609 de 2012, consolidado en el Decreto 1080 de 2015 y acorde con las acciones y metas fijadas en el Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito con el Archivo General de la Nación, se aprobó en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 26 de junio de 2020, según consta en Acta No. 004 de fecha , la incorporación en el PGD de la Gobernación de Bolívar, de los anexos contentivos de la información relacionada con los siguientes documentos:

- Mapa de procesos de la Gobernación de Bolívar
- Procedimiento de eliminación documental



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO N° 299

"Por medio del cual se adopta e incorpora unos anexos al Programa de Gestión Documental de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese e Incorpórese al Programa de Gestión Documental-PGD- de la Gobernación de Bolívar los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral de este Instrumento Archivístico, conforme a las disposiciones previstas en el Manual de implementación de un Programa de Gestión Documental publicado por el AGN:

1. Mapa de Procesos de la entidad: que representa gráficamente la estructura e interacción de los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
2. Procedimiento de Eliminación Documental: conforme a la aplicación de las TRD y TVD de la entidad, y el cual constituye parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISION DE CONTENIDOS. Es preciso aclarar que la inclusión de estos anexos no afecta o modifica el sentido, contexto estructural, técnico, informativo, normativo y propositivo del PGD adoptado mediante el Decreto No. 414 de octubre 30 de 2019, por constituir un requisito de forma y no de fondo.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 de julio de 2020

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Adriana Serrano
Directora Actos Administrativos

Aprobó: Diana Carolina Ariza
Secretaria General

Revisó: Tulfrenis González Pérez
Asesora Externa Secretaria General



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co